



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 5 de agosto de 2026.

VISTO:

El EXPE: 8638/2025, en el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes cerrada, para el ingreso a un (1) cargo de jefe/a de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación suplente, con destino al Área de Básicas Agronómicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RD N° 691/2025 se llamó a inscripción de aspirantes cerrada para un (1) cargo de jefe/a de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación suplente, con destino al Área de Básicas Agronómicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, en el período entre el 31 de julio y el 4 de agosto de 2025.

Que por la RCD N° 88/2025 se declaró desierto el registro convocado por la RD N° 691/2025.

Que el Área de Básicas Agronómicas tomó la intervención que le compete.

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias en su sesión de fecha 2 de julio de 2026, aprobó la Comisión Evaluadora interviniente y solicitó la reapertura para la convocatoria a inscripción de aspirantes cerrada.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se registró por lo estipulado en las OCS N° 13/2023 y 61/2023.

Que los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la LES N° 24.521.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Que las postulaciones al cargo se encuentran circunscriptas al Ing. Nicolás Fermín Del Castello (DNI N° 38749202) y a la Lic. Rosa Edith Rodríguez (DNI N° 30687661).

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Ciencias Agropecuarias elaboró el anteproyecto de resolución.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"promover la formación integral de calidad-humana, ética, cognitiva, socio político y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente"*

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reabrir el llamado a inscripción de aspirantes cerrada, para un (1) cargo de jefe/a de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación suplente, con destino al Área de Básicas Agronómicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Las postulaciones al cargo mencionado en el artículo precedente, se encuentran circunscriptas a quienes se detalla:

Ing. Nicolás Fermín Del Castello (DNI N° 38749202).

Lic. Rosa Edith Rodríguez (DNI N° 30687661).



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

ARTÍCULO 3°.- La/s solicitud/es de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, entre los días 18 y 20 de agosto de 2026 de 8:00 a 12:00 horas, siguiendo los lineamientos del ANEXO II de la OCS N° 61/2023, conforme se detalla: *"A) deberán presentar: 1. Un archivo PDF con la ficha de inscripción correspondiente. 2. Un archivo PDF con el Currículum Vitae (no incluye las probanzas). 3. Un archivo PDF con índice y las probanzas ordenadas (no duplicadas) referidas en el currículum; B) La información del CV tiene carácter de declaración jurada. La UNSL y/o las UA podrán solicitar al postulante la o las probanzas originales en caso de requerirse en alguna instancia del proceso, de acuerdo con lo reglamentado en el ANEXO I de la presente. Cada Unidad Administrativa establecerá los tiempos para la presentación de las probanzas originales, la cual no podrá exceder las 72 Horas desde que sean requeridas; C) La recepción de documentación por la Administración de la UNSL se efectuará de la siguiente manera: (hasta 12 horas AM de la fecha de cierre)"*.

ARTICULO 4° . - Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Evaluadora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

Titulares:

Dra. Yesica Sabrina Lambrese (DNI N° 31854884).

Esp. Silvina Elena Mercado (DNI N° 17048037).

Ing. Marcela Alejandra Manrique (DNI N° 23390633).

Suplentes:

Ing. Daniel Alberto Riscosa (DNI N° 27012348).

Mgtr. Diego Javier Celdran (DNI N° 26915131).



Ing. Juan Pablo Odetti (DNI N° 32164312).

ARTICULO 5°. – Las/los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa: *“Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario”*.

ARTICULO 6°. - La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del/la aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la OCS N° 13/2023 y 61/2023.

ARTICULO 7°. – Los/las aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9°, la carga horaria para la dedicación exclusiva es de 40 (cuarenta) horas semanales (distribuidas en no menos de cinco días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTICULO 8°. - Comuníquese, publíquese en el Digesto Universitario y archívese.

sps - njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martin Serra-Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas